



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA"JOSE YEMAIL TOUS"
SANTIAGO DE TOLÚ**

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en HoteleriaY Turismo Segun Resolucion N° 3110 de
Dic. 21 de 2007

DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

=====

**CONTRATO CRE017-IETJYT-2025
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO**

OBJETO: SUMINISTRO DE COMPUTADOR TODO EB UNO I5 Y DISCO EXTERNO DE 1TB A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE YEMAIL TOUS.

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSE YEMAIL TOUS

CONTRATISTA: VIRTUAL NET CEL SAS

VALOR: (\$ 4.974.810.00)

DURACION: DOS (02) DÍAS

Entre los suscritos: **ENILSA MARIA ZUÑIGA VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.213.772 de Tolú - Sucre, actuando en calidad de **RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE YEMAIL TOUS**, por tanto representante legal del mismo, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y **ADRIANA SIERRA BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 64.578.554 de Tolú, Representante Legal de **VIRTUAL NET CEL SAS**, identificado con el NIT 901.250.892-3 según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: a) Que la Institución Educativa Técnica José Yemail Tous realizó, para efecto de la suscripción del presente contrato, el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) como soporte contentivo de antecedentes del contrato, el cual se celebra bajo la modalidad de Menor Cuantía; b) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del decreto 1510 de 2013, el presente contrato se rige por la modalidad de Menor Cuantía; y c) Que previo al presente acto se expidió el acto administrativo de escogencia, que hace parte integral del presente contrato. El presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: **PRIMERA: DENOMINACIÓN:** de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y los artículos 905 y sucesivos del Código de Comercio el presente contrato es de **SERVICIOS**. **SEGUNDA: OBJETO:** El contratista se obliga con el contratante a **SUMINISTRO DE COMPUTADOR TODO EB UNO I5 Y DISCO EXTERNO DE 1TB A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE YEMAIL TOUS**. **CONVENIO SENA TERCERA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato será por el término de DOS (02) días para la ejecución del mantenimiento. **CUARTA: VALOR:** El valor del siguiente contrato se pacta en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$ 4.974.810.00) M/LEGAL**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del presente contrato será de la siguiente manera 100% al cumplimiento del objeto del contrato, la cual se entiende cumplida con la Legalización del Contrato, el recibido a satisfacción por parte de la Rectora de la Institución Educativa Técnica José Yemail Tous será emitido culminada la celebración del Evento. **SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si por causa comprobada el contratista incumple totalmente y en forma definitiva el objeto de este contrato, pagará al **CONTRATANTE** a título de pena, la suma correspondiente al 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la indemnización por perjuicios que llegare a recibir LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE YEMAIL TOUS. **OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo. **NOVENA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previsto en los Artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES**



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA"JOSE YEMAIL TOUS"
SANTIAGO DE TOLÙ

Aurorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Bàsica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Tècnica. Especialidad: en HoteleriaY Turismo Segun Resolucion N° 3110 de
Dic. 21 de 2007

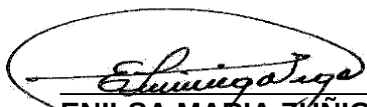
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

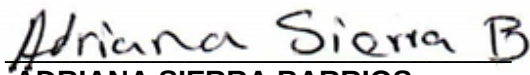
PRESUPUESTALES. El presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE YEMAIL TOUS, vigencia 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 017 de fecha 16 de Octubre de 2025 expedido para el efecto anexo al presente contrato y que hace parte integral del mismo. El CONTRATANTE se compromete a reservar las partidas necesarias que le permitan cumplir con los pagos pactados en este contrato. **DECIMA PRIMERA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la prestación del servicio señalado en la cláusula segunda de presente contrato, atendiendo los ítems y especificaciones técnicas de cada uno. 2º Cumplir con lo señalado en la propuesta y en los estudios previos que hace parte integral del contrato. 3º Acreditar al momento del pago que se encuentra a paz y salvo con la afiliación al sistema de seguridad social integral **PERFECCIONAMIENTO:** Conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución los siguientes requisitos a) Certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Tesorero de la Institución Educativa Técnica José Yemail Tous. b) Constitución y aprobación de las Garantías establecidas. **DECIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** Se hará por parte de quien designe el CONTRATANTE y/o cumpla las funciones.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto firman el presente contrato de Servicios, en Santiago de Tolú, Sucre a los Diecisiete (17) día del mes de Octubre de 2025.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


ENILSA MARIA ZÚNIGA VEGA
Rector IET José Yemail Tous


ADRIANA SIERRA BARRIOS
Rep. L Virtual Net Cel SAS
Contratista